

0217-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las trece horas con uno minutos del cinco de agosto de dos mil veintiseis.

Acreditación de sustituciones en las estructuras del partido Unidad Social Cristiana (*en adelante PUSC*), en la provincia de Cartago, por renuncia de las personas ciudadanas titulares.

En auto n.º 2440-DRPP-2025 de las doce horas cuarenta y un minutos del catorce de julio de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al PUSC que las estructuras de la provincia de Cartago se encontraban integradas de manera completa (*artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas” -en adelante el Reglamento-*).

No obstante, las estructuras partidarias de comentario han sido objeto de dimisiones y/o solicitudes de acreditación según se detalla:

1. Renuncia de Angely Sherlyn Solano Camacho, cédula de identidad n.º 305510911, como delegada territorial propietaria, así como Jeimy María Serrano Ceciliano, cédula de identidad n.º 304870734 y Linnette Rocio Soto Garita, cédula de identidad n.º 108690799, como delegadas territoriales suplentes (*en ese sentido ver el oficio de renuncia n.º DRPP-5207-2025 de fecha siete de agosto de dos mil veinticinco*).
2. En atención a lo descrito mediante la “*Certificación de sustitución N.º 31 – SAAC -2025*” -emitida por el tribunal Electoral Interno- de fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco, en auto n.º 2802-DRPP-2025 de las trece horas cincuenta y cinco minutos del veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, se denegó la acreditación del señor Danny Alberto Ovarés Ramírez, cédula de identidad n.º 602760532, como delegado territorial propietario, por incumplimiento al principio de paridad de género.
3. Renuncia de Jorge Enrique Monge Sánchez, cédula de identidad n.º 303090864, como delegado territorial suplente (*en ese sentido ver el oficio de renuncia n.º DRPP-6219-2025 del cinco de noviembre de dos mil veinticinco*).

4. Dimisión de Diana Vanessa Andrade Chavarría, cédula de identidad n.º 113780401, como delegada territorial propietaria (*en ese sentido ver el oficio de renuncia n.º DRPP-1036-2026 del siete de julio de dos mil veintiséis*).

5. Renuncia de Luis David Ulate Sánchez, cédula de identidad n.º 117150285, como tesorero suplente del Comité Ejecutivo (*en ese sentido ver el oficio de renuncia n.º DRPP-1064-2026 del nueve de julio de dos mil veintiséis*).

Nótese que, hasta ese entonces permanecían vacantes los cargos de: La tesorería suplente del Comité Ejecutivo, así como dos delegaciones territoriales propietarias y tres suplentes.

En fecha veinticuatro de julio del año dos mil veintiséis, el PUSC celebró -de manera presencial- una nueva asamblea provincial de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando las sustituciones de las plazas vacantes. Por lo anterior, mediante “*Certificación de Sustitución N.º 06 – SAAC-2026*” de fecha treinta y uno de julio del año dos mil veintiséis, **conocida por esta Administración en fecha tres de agosto de los corrientes**, el PUSC solicitó la acreditación de las designaciones realizadas mediante la celebración de la asamblea provincial de marras, según el siguiente detalle: **1.-** Anthony Andrey Fallas Bermúdez, cédula de identidad n.º 115370089, como tesorero suplente del Comité Ejecutivo; **2.-** Cynthia Rebeca Andrade Chavarría, cédula de identidad n.º 112380487 y Sharon Josete Rodríguez Campos, cédula de identidad n.º 304770291, como delegadas territoriales propietarias; y **3.-** Diego Albert Ramírez Rivera, cédula de identidad n.º 305550848, Lilliam Maribel Calvo Ramírez, cédula de identidad n.º 302430356 y Wendy Patricia Brenes Guillén, cédula de identidad n.º 305370678, como delegados territoriales suplentes.

En oficio “*PUSC – N.º 104 – 2026*” de fecha tres de agosto del presente año, la señora Yuleizel Moreno Naranjo, en su calidad de integrante propietaria del Tribunal Electoral Interno, en lo que interesa manifestó: “*comparezco para solicitar que se deje sin efecto la Certificación de elección N.º 05-SAAC-2026, correspondiente a la*

integración de estructuras internas (...) derivada de la Asamblea Provincial de Cartago celebrada el 24 de julio de 2026”, de lo cual se toma nota.

En virtud de lo anterior, siendo que las designaciones realizadas coinciden con las renunciaciones aplicadas por esta Administración, las estructuras designadas por el partido político quedan integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106930510	RENAN SANCHO CUBERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
303830132	LINDSAY MARIA RODRIGUEZ JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
305550848	DIEGO ALBERT RAMIREZ RIVERA	TESORERO PROPIETARIO
303050389	LUIS RAFAEL FLORES CALDERON	PRESIDENTE SUPLENTE
106910505	NIDIA MARIA MATA VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
115370089	ANTHONY ANDREY FALLAS BERMUDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
302350020	SANDRA MARIA CALDERON CAMPOS	FISCAL PROPIETARIO
119130043	DILAN GERARDO CHAVES CALDERON	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303220813	AGUSTIN ENRIQUE SILES SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303150128	ALEJANDRO JOSE PACHECO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303430526	ANA GUISELLE CALDERON NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303880810	CARLOS CALDERON CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
112380487	CYNTHIA REBECA ANDRADE CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109980329	DORA EMILIA RAMIREZ MELENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207010918	JOCELYN ALVARADO CUBERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304310578	LUIS ROBERTO NAVARRO CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303030310	OVIDIO PACHECO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304770291	SHARON JOSSETH RODRIGUEZ CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602760532	DANNY ALBERTO OVARES RAMIREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
106880888	GUSTAVO ADOLFO ARTAVIA CARBALLO	TERRITORIAL SUPLENTE
305550848	DIEGO ALBERT RAMIREZ RIVERA	TERRITORIAL SUPLENTE
302430356	LILLIAM MARIBEL CALVO RAMIREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
305370678	WENDY PATRICIA BRENES GUILLÉN	TERRITORIAL SUPLENTE

Observaciones generales:

1.- Con relación a lo indicado en el artículo diez del estatuto partidario, que refiere a la alternancia en la integración de nóminas de los órganos internos; considérese lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose

en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”.*

En virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

2.- Los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y, regirán **hasta el día treinta y uno de julio del año dos mil veintinueve.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.



Firmado digitalmente

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/amq

C.: Exp. n.º: 103819-83, partido Unidad Social Cristiana (PUSC)

Ref. n.º: S 1907, 1907, 1909, 1912, 1917, 1918, 1918, 1935, 1941, 1943-2026